



# MANUAL DE SUSCRIPCIÓN CAUCIÓN



# **INDICE**

1. CUESTIONES FUNDAMENTALES	4
1.1. CONCEPTO	4
1.2. NATURALEZA JURÍDICA	
1.3. PARTES INTERVINIENTES	5
1.4. VINCULOS	
1.5. OBLIGACIONES ASEGURABLES	5
1.6. CLASES DE GARANTÍAS	5
1.7. SUMA A ASEGURAR Y/O GARANTIZAR	6
1.8. PRESTACIÓN	
1.9. VIGENCIA DE LAS COBERTURAS	6
1.10. FACTURACIÓN	
1.11. DESAFECTACION DEL RIESGO	
1.12. DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO	
1.13. EXIGIBILIDAD DEL PAGO DEL PREMIO	
1.14. CONTRAGARANTIAS	
1.15. PROHIBICION DE GARANTIAS FINANCIERAS	
1.16. NECESIDAD DE CALIFICACIÓN DEL TOMADOR - LINEA DE AFIANZAMIENTO	8
1.17. CONTROL DE CÚMULO Y SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS	
1.18. PUNTOS A EVALUAR POR EL SUSCRIPTOR ANTE CADA PROPUESTA O SOLICITUD DE PÓ	ÓLIZA8
,	
2. EVALUACION DEL RIESGO EN LOS SEGUROS DE CAUCIÓN	
2.1. ANÁLISIS DEL TIPO DE GARANTÍA	
2.2. ANÁLISIS CONTRACTUAL DEL NEGOCIO U OPERACIÓN (GARANTÍAS CONTRACTUALES) .	
2.3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TOMADOR/PROPONENTE	
3. GARANTÍAS AUTORIZADAS: PAUTAS/CONDICIONES DE EMISIÓN, LÍMITES Y DOCUMENTA	100
3. GARANTÍAS AUTORIZADAS: PAUTAS/CONDICIONES DE EMISIÓN, LIMITES Y DOCUMENTA 3.1. GARANTÍAS PARA CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y (	
3.1. GARANTÍAS ADUANERAS	
3.2 GARANTIAS ADUANERAS	
3.3. GARANTÍAS PARA EL DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD O PROFESIÓN	
3.3.1. GARANTÍA PARA EL DESEMPENO DE UNA ACTIVIDAD O PROFESION	
3.3.2. GARANTÍA DE DIRECTORES/ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES COMERCIALES (K	
3.3.3. EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO	,
3.3.4. PRESTATARIOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR PARA EL TURISM	
3.3.5. SUJETOS DEL SISTEMA G.N.C.	
3.3.4. OTRAS ACTIVIDADES / PROFESIONES	
3.4. GARANTÍA PARA CONTRATOS DE ALQUILER DE INMUEBLES	
3.4.1. ALQUILER DE INMUEBLE DESTINO USO COMERCIAL	
3.4.2. ALQUILER DE INMUEBLE DESTINO VIVIENDA PARTICULAR	
3.5. GARANTÍAS PARA CONTRATOS DE CONCESION	
3.6. GARANTÍAS JUDICIALES	
5.0. GARAINTIAS JUDICIALES	
4. GARANTÍAS SUJETAS A APROBACIÓN DEL REASEGURADOR	
4.1. GARANTÍA DE DIFERIMIENTO IMPOSITIVO	
4.2. OTRAS GARANTÍAS / RIESGOS	
·	
5. EXCLUSIONES ABSOLUTAS	26
6. TOMADOR/PROPONENTE A GARANTIZAR	
6.1. PAUTAS GENERALES	
6.2. CALIFICACIÓN Y DETERMINACION DE LA LÍNEA DE AFIANZAMIENTO	
6.2.1. CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS (UTES)	
6.3. LIMITE DE SUSCRIPCIÓN POR TOMADOR/PROPONENTE	
6.4. AMPLIACIÓN DEL LÍMITE GARANTIZABLE (CUPO) / LÍNEA DE AFIANZAMIENTO	
6.5. AUTORIZACIÓN DE CASA CENTRAL	27
Z LECALO DEL TOMADOR ADMINISTRACIÓN V CECTIÓN DE LA DOCUMENTA CIÓN	
7. LEGAJO DEL TOMADOR, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
7.1. LEGAJO DEL TOMADOR	
7.2. DOCUMENTACIÓN – CUADRO RESUMEN	
7.3. ACTUALIZACION DE LEGAJOS	30
8. AVALISTAS	nc
0. A A V I I I I I I I I I I I I I I I I I	



9. TARIFAS Y CONDICIONES COMERCIALES	31
9.1. TARIFAS PARA GARANTÍAS CONTRACTUALES DE OBRA, SUMINISTROS, SERVICIOS Y ADUANERAS CODIFICADAS	31
9.2. TASAS DE PRIMA PARA CONTRATOS DE CONCESIÓN	32
9.2. TASA DE PRIMA POLIZA IMPORTADOR/EXPORTADOR (IMEX) — DESPACHANTE Y AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO	32
9.3. TARIFAS PÓLIZAS DE DIRECTORES/ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES COMERCIALES (IGJ)	32
9.4. TASAS DE PRIMA PÓLIZAS DE ALQUILER	33
9.5. TASAS DE PRIMA PÓLIZAS DE ACTIVIDAD/PROFESIÓN	
9.6. TASAS DE PRIMA PÓLIZAS JUDICIALES	33
9.7. TASAS DE PRIMA PÓLIZAS IMPOSITIVAS	33
9.8. ΡΡΙΜΔ ΜΙΝΙΜΔ	33



#### 1. CUESTIONES FUNDAMENTALES

#### 1.1. CONCEPTO

El seguro de caución es un contrato de garantía que otorga una compañía de seguros a fin de cubrir al asegurado por los perjuicios que sufra en caso de que el tomador del seguro incumpla las obligaciones, legales o contractuales, que mantenga con éste

Es el seguro que garantiza al acreedor de una obligación el resarcimiento de los daños que puede provocar su incumplimiento.

El seguro de caución presupone entonces la existencia previa de una normativa legal o contrato celebrado entre el Tomador y el Asegurado, del cual surgen obligaciones para el primero cuyo posible incumplimiento constituye el interés asegurable.

Figura creada para superar los inconvenientes prácticos de la entrega de una caución real, en dinero o valores, por parte del deudor al acreedor como instrumento de prevención y cobertura de un posible incumplimiento.

#### 1.2. NATURALEZA JURÍDICA

Se trata de una figura particular que contiene elementos de la fianza y del seguro.

#### <u>Fianza</u>

De acuerdo al artículo 1574 del Código Civil: "Hay contrato de fianza cuando una persona se obliga accesoriamente por otra a satisfacer una prestación para el caso de incumplimiento. Si la deuda afianzada es de entregar cosa cierta, de hacer que solo puede ser cumplida personalmente por el deudor, o de no hacer, el fiador sólo queda obligado a satisfacer los daños que resulten de la inejecución."

#### Elementos que la caracterizan

- ✓ Alguien se obliga a cumplir (pagar) por otro.
- ✓ Obligación Accesoria, puesto que esta no puede concebirse sin la existencia de una obligación principal. (Sigue la suerte de la obligación principal)
- ✓ Subsidiaridad, virtud de la cual el fiador solo se obliga para el caso de que el deudor principal no cumpla su obligación. (Primero se debe intimar al pago al deudor principal)

#### Clases

- 1) Simple;
  - a) Beneficio de excusión (art. 1583 Código Civil): Derecho que tiene el fiador a oponerse a hacer efectiva la fianza en tanto el acreedor no haya ejecutado todos los bienes del deudor. Mediante el uso de este derecho el fiador le dice al acreedor que se dirija en primer término contra los bienes del deudor principal antes de dirigirse a él.
  - b) Beneficio de división (art. 1589 Código Civil): El cual afirma que de existir dos o más fiadores de una misma deuda, que no se hayan obligado solidariamente al pago, se entenderá dividida la deuda entre ellos por partes iguales, y no podrá el acreedor exigir a ninguno de ellos sino la cuota que le corresponda.
- 2) Solidaria; (artículo 1590 código civil): "La responsabilidad del fiador es solidaria con la del deudor cuando así se convenga expresamente o cuando el fiador renuncia al beneficio de excusión"

#### Contrato de Seguro

Elementos necesarios para su existencia:

- a) Existe un riesgo: el incumplimiento del tomador.
- b) Existe un interés asegurable, en la persona del asegurado, que desea que le repongan el perjuicio que le causa el incumplimiento del tomador.



- c) Existe prima, que es la contraprestación que abona el tomador por la obligación que asume la aseguradora.
- d) Existe obligación del asegurador de indemnizar

#### 1.3. PARTES INTERVINIENTES

En los seguros de caución intervienen siempre tres partes:

**Asegurado:** Es el beneficiario del seguro, indicado como tal en la póliza, qué si bien no participa en la solicitud del mismo, "acepta" la póliza cuando le es entregada por el tomador.

**Asegurador o Compañía:** Es la entidad emisora del seguro, garantiza al asegurado el cumplimiento de la obligación contraída por el proponente.

**Tomador o Proponente:** Es el responsable del cumplimiento de la obligación, el que suscribe el convenio con el Asegurador para que éste emita la póliza respectiva.

#### 1.4. VINCULOS

- 1) Entre el "tomador/proponente" y el "asegurado", y de acuerdo al origen de la obligación, este podrá ser contractual o legal/reglamentario, como en el caso de las Garantías de Actividad o Profesión, Aduaneras o Judiciales.
- 2) Entre el "asegurado" y el "asegurador", el vínculo se establece en la garantía (póliza de caución), documento por medio del cual el asegurador garantiza al asegurado, que el contratante (tomador / proponente) va a cumplir con sus obligaciones. En caso contrario, el asegurador se compromete a pagar en carácter de indemnización, el importe pactado en la garantía.
- 3) Entre el "asegurador" y el "tomador / proponente", el vínculo lo establece la solicitud -convenio, siendo una de las cuestiones más importantes el <u>derecho de repetición o reembolsos</u>, y que no es otro que el derecho de ser reembolsado por los pagos que el asegurador tuviera que hacer al asegurado si la garantía fuera ejecutada.

# 1.5. OBLIGACIONES ASEGURABLES

Desde el punto de vista de la naturaleza de la obligación, se clasifican en:

# Obligaciones de hacer

Son aquellas en las que el Tomador se compromete a ejecutar alguna tarea, por ejemplo: la construcción de una obra civil, una reparación de algo, la construcción de un buque, etc. Para estas obligaciones se utilizan las pólizas de obra.

#### Obligaciones de dar

Son aquellas en las que el Tomador se compromete a entregar alguna mercadería y/o servicio, por ejemplo: Licitaciones de provisión de alimentos, bienes muebles, servicio de limpieza, de vigilancia, entre otros -. Para estas obligaciones se utilizan las pólizas de suministros y/o servicios.

#### Obligaciones de pagar

Son aquellas donde el Tomador se compromete a pagar una suma de dinero, por ejemplo: el monto de alquileres de un inmueble, el canon en una concesión, tributos y multas. Para estas obligaciones se utilizan las pólizas de alquileres, concesiones, aduaneras y de desempeño.

#### 1.6. CLASES DE GARANTÍAS

# **Garantías Contractuales**

Son aquellas que surgen de un documento contractual único y específico, suscripto o a suscribir entre Tomador y Asegurado, en el cual se determinan todas y cada una de las condiciones que regulará la contratación o prestación. Garantías comprendidas en esta clasificación

- Garantías para contratos de Obra y Suministros y/o Servicios
- Garantía para contrato de Alquiler de Inmuebles
- Garantías para contratos de Concesión



#### Garantías de origen legal o normativo

Dentro de estas se encuentran las que surgen de una norma o resolución emanada de autoridad competente, la cual exige a quienes ejercen una actividad o profesión, o como condición para realizar una operación determinada, la constitución de una garantía.

Otro caso son las que surgen de un dictamen judicial, mediante el cual el juez que interviene en la causa dispone una serie de obligaciones a ser garantizadas.

Garantías comprendidas en esta clasificación

- Garantías de Actividad o Profesión
- Garantías Aduaneras e Impositivas
- Garantías Judiciales

#### 1.7. SUMA A ASEGURAR Y/O GARANTIZAR

Depende del origen de la Caución, si esta es contractual surgen de un pliego de licitación y/o instrumento contractual. Puede estar expresada en un monto fijo determinado o en un porcentaje de la suma total del contrato.

En el caso de cauciones de origen legal o normativo, esta surge de una norma general (de actividad o profesión) o resolución judicial particular para el caso de cauciones judiciales. Para el caso de las Aduaneras, esta será determinada por la autoridad de aplicación del código aduanero. En la práctica interviene generalmente un Despachante de Aduana

#### 1.8. PRESTACIÓN

En caso de siniestro la prestación es a 1er Riesgo Absoluto en todas las coberturas.

#### 1.9. VIGENCIA DE LAS COBERTURAS

La vigencia en los seguros de caución está supeditada a la configuración de la <u>extinción de las obligaciones</u> contraídas por el Tomador. En la mayoría de los casos este hecho no puede determinarse en relación a una fecha cierta, siendo esta la razón por la cual en la mayoría de los casos las garantías o pólizas se emiten con vigencia "abierta" o indeterminada.

No obstante para el caso de las Garantías que cubren el ejercicio de una actividad o profesión, el Asegurado determina una fecha cierta de extinción de la vigencia en la cobertura. Para estos casos la vigencia será "cerrada" (determinada a fecha cierta).

# Extinción indeterminada

- Garantías para contratos de Obra y Suministros y/o Servicios
- Garantías Aduaneras Codificadas
- Garantías Judiciales

#### Extinción determinada

Garantías de Actividad o Profesión

#### 1.10. FACTURACIÓN

De lo expresado en el punto 1.9 surge que hasta que no se configure la desafectación del riesgo, las pólizas re-facturen periódicamente hasta la extinción del riesgo.

#### 1.11. DESAFECTACION DEL RIESGO

La obligación del Asegurador finaliza cuando culmina o se extingue la obligación principal que se está garantizando. Para pólizas cuya vigencia no esté determinada, la desafectación del riesgo se configura cuando se obtiene la devolución de la póliza original, o confirmación emanada del Asegurado (por medio fehaciente) del total cumplimiento de las obligaciones comprometidas. Ver instructivo de Seguimiento y Control de Riesgos

Para pólizas cuya vigencia este expresamente determinada (vigencia cerrada), la desafectación se configura al vencimiento de la misma.



#### 1.12. DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

La premisa fundamental para la configuración del siniestro es el "incumplimiento culpable" por parte del tomador de las obligaciones pactadas.

Por otra parte, y más allá de esta premisa, deben cumplirse además condiciones formales necesarias para la determinación y configuración que van a depender del tipo de garantía emitida.

#### 1.13. EXIGIBILIDAD DEL PAGO DEL PREMIO

La falta de pago de los premios no incide sobre la cobertura.

Es por esta razón que el Ramo necesita de una activa gestión y seguimiento permanente de cobranzas por parte de cada Sucursal, ya que el retraso en el pago es uno de los puntos a analizar en la aprobación o no de una operación.

#### 1.14. CONTRAGARANTIAS

Es el respaldo que le permite al asegurador resarcirse patrimonialmente en el caso de verse obligado a pagar la indemnización por la ocurrencia de un siniestro. Mediante la contragarantía el tomador de la póliza refuerza la obligación que tiene con la aseguradora de reembolsar las sumas de dinero que ésta llegue a pagar por concepto de la atención de un siniestro.

Son garantías solicitadas al Tomador a fin de reforzar el compromiso u obligación asumida por este.

Tipos: Avales personales, dinero o valores (cheques) en poder de la compañía, plazo fijo, pagares, hipoteca, prenda, manejo conjunto de fondos, aval bancario y todo otro documento que contenga la obligación de indemnizar a la Compañía por las pérdidas que ocasione el tomador.

#### Situaciones que hacen necesario solicitarlas

- ✓ Al inicio de la relación comercial (apertura de legajo).
- ✓ Durante la relación, en el caso en que se solicite garantizar operaciones cuyo monto excede el cupo asignado a la empresa de acuerdo a su calificación (cumulo agotado).
- ✓ Situaciones especiales, donde por tratarse de una operación que reviste un riesgo extra se solicitan contragarantías adicionales para esa operación en particular (cheques en custodia, pagarés, etc.).

#### **Comentario final**

Es un buen indicador el hecho de que el integrante de la sociedad avale con su patrimonio personal a la empresa, pues de esa manera el suscriptor va a tener elementos de juicio para no dudar acerca de la voluntad del cumplimiento del contrato, sin embargo nunca debemos olvidar que: "Nunca una buena contra-garantía ofrecida podrá revertir una mala situación de una empresa". En otras palabras: "Buenas contra-garantías pueden llegar a incrementar la capacidad de crédito asignado a la empresa pero no convertirán a un riesgo malo en bueno".

# 1.15. PROHIBICION DE GARANTIAS FINANCIERAS

"Se entiende por garantía financiera a cualquier fianza, garantía, indemnización o seguro, que cubra las obligaciones financieras asociadas a cualquier tipo de préstamo, préstamo personal o línea de crédito, emitida por una entidad bancaria o de crédito, institución financiera o fiador, o emitida o ejecutada a favor de cualquier persona física o jurídica para el pago o reembolso de dinero prestado o de cualquier transacción o disposición contractual, cuyo principal objeto sea conseguir financiación o garantizar cantidades debidas por dinero prestado"

En resumen: Se refiere a garantías cuyo objeto sea cubrir operaciones de financiación y/o devolución de préstamos o sumas de dinero.

Los seguros de Caución garantizan obligaciones de hacer, dar o entregar cosas o bienes y obligaciones de pagar, exceptuando las que surjan de operaciones de naturaleza netamente financiera. Esto es así pues la ley de entidades de seguros 20.091 art. 24 menciona entre los planes prohibidos la cobertura para operaciones de crédito.



#### 1.16. NECESIDAD DE CALIFICACIÓN DEL TOMADOR - LINEA DE AFIANZAMIENTO

Al asumir San Cristóbal el rol de Afianzador, asumiendo la obligación de responder ante posibles incumplimientos del sujeto Tomador, cada uno de estos será analizado a fin de evaluar si este cumple las condiciones para ser respaldado (afianzado) y hasta qué monto. El monto total de respaldo otorgado a cada Tomador se llama "Línea de Afianzamiento", la cual es determinada por Casa central, de acuerdo al análisis de antecedentes morales y técnicos, así como de sus capacidades económico — patrimoniales y financieras. Dicha línea será revisada periódicamente (como mínimo una vez al año) y se irá consumiendo a medida que se sucedan las emisiones.

#### 1.17. CONTROL DE CÚMULO Y SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS

Cada Sucursal llevará un control del cúmulo de pólizas vigentes de cada Tomador a fin de que este no supere la línea de afianzamiento asignada. Asimismo, deberá hacer un seguimiento periódico de cada riesgo/póliza integrante de dicho cumulo, a fin de gestionar su baja o devolución.

A tal fin se ha desarrollado la Planilla de Seguimiento de Riesgos expuesta en el Instructivo de Seguimiento y Control de Riesgos.

#### 1.18. PUNTOS A EVALUAR POR EL SUSCRIPTOR ANTE CADA PROPUESTA O SOLICITUD DE PÓLIZA

Ante cada Solicitud de póliza el Suscriptor debe efectuar el análisis particular de la operación a garantizar; identificando en primer término si el tipo de garantía solicitada concuerda con las habilitadas, evaluando luego cual es la documentación o información a solicitar así como los puntos a analizar de la misma. En estos términos cabe mencionar que las garantías que requieren mayor análisis son las contractuales, ya que el Suscriptor debe hacer un análisis de los instrumentos contractuales que rigen la relación principal.

El otro punto a analizar se centra en el Tomador, evaluando si este ha sido evaluado y calificado por Casa Central y cuenta con Informe de Suscripción y línea de afianzamiento vigente, así como si su cúmulo disponible cubre dicha solicitud de emisión. Otro punto fundamental respecto al tomador tiene que ver con el control del estado de su cuenta respecto al ramo, ya que de poseer deuda se restringirá la emisión de nuevas pólizas.

#### 2. EVALUACION DEL RIESGO EN LOS SEGUROS DE CAUCIÓN

El análisis del riesgo se divide en tres partes; en primer lugar desde el punto de vista de la garantía en particular, teniendo en cuenta que obligación se está asegurando, así como el carácter público o privado del ente asegurado y el tiempo que estará a riesgo. En segundo lugar, y teniendo en cuenta el carácter accesorio de las pólizas, se evalúan los instrumentos contractuales que las determinan. En tercer lugar se analiza al Tomador ya que el mismo constituye en sí "El Riesgo" ante la posibilidad de un posible incumplimiento.

No obstante, lo antes mencionado existe una pregunta fundamental a hacerse respecto a la evaluación del riesgo en tanto Tomador y tipo de garantía otorgada a favor de este:

¿Qué perjuicio a futuro, en relación al desarrollo de sus actividades, le puede provocar al Tomador NO CUMPLIR?

#### 2.1. ANÁLISIS DEL TIPO DE GARANTÍA

Teniendo en cuenta lo mencionado en el punto 1.5 las obligaciones de hacer o dar son menos riesgosas que las de pagar. En relación a la duración de las mismas, mientras más larga duración mayor riesgo.

Otro punto a analizar tiene que ver con el Asegurado, ya que cuando el asegurado es un privado no habituado o con escaso conocimiento en lo que a cobertura de la póliza respecta, es probable que haya que revisar más acabadamente el instrumento contractual, a fin de que no se pretenda cubrir aspectos no admitidos o que desnaturalicen la garantía.

#### 2.2. ANÁLISIS CONTRACTUAL DEL NEGOCIO U OPERACIÓN (GARANTÍAS CONTRACTUALES)

La información a analizar respecto a este punto proviene en primer término de la Solicitud de Póliza completada por él Proponente; la cual será contrastada y comparada con documentos que rigen la operación principal entre éste y el



Asegurado. Por esta razón se deberá solicitar para cada operación, junto con el formulario de solicitud de póliza, una copia del pliego, contrato, orden de compra/servicio, nota de pedido, o cualquier otro documento del cual se desprenda la relación principal y de origen a la/s garantías, a fin de analizarlo en general y, en particular, las cláusulas directamente relacionadas a las garantías a emitir.

#### Puntos a analizar

- 1. Objeto: Se verifica en primer lugar que el mismo se pueda garantizar. Asimismo se analiza también que tenga relación con la actividad habitual del tomador.
- 2. Monto del contrato: Se evalúa si este guarda relación con la habitualidad de negocios del tomador.
- 3. Monto de la/s garantía/s solicitada/s y a solicitar: Tener en cuenta que la suscripción de un contrato es "integral", ya que una vez solicitada una póliza para un determinado contrato, el tomador nos solicitará el resto de las pólizas de caución referente al mismo. Una vez analizado esto, se debe analizar si el tomador contará con disponibilidad de cupo para encararlo. De tal forma se determinara el total de garantías requeridas y sus montos, contrastando luego esta información con los límites máximos de suscripción admitidos por tomador y sub límites para riesgos determinados, así como a la línea asignada al tomador y a su cupo disponible.
- 4. Fecha de inicio: Se controla que esta sea posterior a la fecha de consulta o solicitud de la garantía, ya que de no ser así se podría estar ante una probable situación de nulidad de acuerdo el Artículo 3 de la ley 17418: "El contrato de seguro es nulo si al tiempo de su celebración el siniestro se hubiera producido o desaparecido la posibilidad que se produjera. Si se acuerda que comprende un período anterior a su celebración, el contrato es nulo sólo si al tiempo de su conclusión el asegurador conocía la imposibilidad de que ocurriese el siniestro o el tomador conocía que se había producido".
- 5. Duración del contrato: Se analiza que sea coherente con el objeto y la habitualidad del negocio, así como que la misma esté dentro de los límites de suscripción permitida.
- 6. Condiciones de emisión de acuerdo al Asegurado: Se verifica la exigencia de condiciones que tienen que ver con textos o leyendas que debe incluir la póliza, así como si debe emitirse certificada y/o colegiada (Entes Públicos).
- 7. Alcance de las garantías a emitir: Se analiza que las cláusulas referentes a las garantías a emitir puedan ser suscriptas, detectando si estas abarcan conceptos diferentes o más amplios a lo estipulado en las condiciones particulares y generales de la póliza, o hacen referencia a cuestiones tales como "garantías a primer requerimiento, autónomas, no accesorias o incondicionales". (\*)
- 8. Condiciones de desafectación: Para el caso de contratos de obra y suministros/servicios se verifica si se han pautado certificaciones que permitan, para el caso de las pólizas de anticipo y avance de fabricación, desafectaciones parciales así como la Recepción Provisoria y/o Definitiva de la obra y que pólizas se desafectan con cada una.
- (\*) Son independientes del contrato cuyo cumplimiento garantiza. La ejecución de este tipo de garantías no está sujeta a condición alguna. El pago debe hacerse tan pronto como es requerido. En estas garantías el siniestro se produce por la simple reclamación. No es necesario que se verifique la culpabilidad del Tomador.

#### 2.3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TOMADOR/PROPONENTE

Atendiendo a la cuestión principal en cuanto al riesgo en el seguro de caución, teniendo siempre presente que en este tipo de seguros <u>el riesgo es el Tomador</u>, la suscripción y evaluación del riesgo se focalizara en aspectos tendientes a indagar sobre antecedentes morales, capacidades técnicas y fundamentalmente económico/financieras del mismo.

Desde el punto de vista técnico, la labor del suscriptor/analista, tiene que ver con hacer una investigación de la historia y experiencia del tomador y de sus dirigentes (de tratarse de una persona jurídica), así como el análisis de los números expuestos en sus estados económicos, financieros y patrimoniales.

#### Evaluación del Riesgo

#### 1) Enfoque cualitativo (moral y técnico)

Tiene como objetivo el conocimiento de factores de difícil consideración numérica, pero que sin embargo son fundamentales a la hora de evaluar la marcha de la empresa y su devenir en el tiempo.

Es así que el conocimiento de sus antecedentes morales, técnicos y su evolución histórica, así como de su realidad en el mercado en que se mueve, potencian una mejor comprensión de la situación de la firma.



En este enfoque debemos respondernos cuestiones tales como (ejemplos):

- ✓ ¿Quién es la empresa?
- ✓ ¿Quiénes son y qué experiencia poseen sus dueños?
- √ ¿Cómo honran sus compromisos? (moral)
- ✓ ¿Qué experiencia posee? (Antecedentes de obra y/o servicios)
- ✓ ¿Cuáles son sus antecedentes en el cumplimiento de sus obligaciones?
- ✓ Seguros de caución, ¿guarda relación con su operatoria?
- ✓ ¿Ofrecen contragarantías adicionales?

#### Factores cualitativos a analizar - Herramientas

#### a) Moral

- Calificación crediticia, antecedentes de cheques rechazados: Información crucial y de máxima importancia. Nos indica acerca de la planificación financiera de la firma y el carácter de su dirección para honrar sus compromisos. Esta información se verifica realizando la consulta en la página oficial del BCRA o a empresas especializadas como por ejemplo NOSIS y VERAZ.
- Juicios y embargos: Información sobre la empresa, grupos económicos, accionistas y avalistas relacionados al titular, referida a antecedentes judiciales y otros (Ej.: juicios, embargos, concursos preventivos, quiebras, cierres de cuenta, etc.). También de máxima importancia, accediendo a informes de empresas especializadas (NOSIS/VERAZ),
- Concursos Preventivos y Pedidos de Quiebra: También de máxima importancia, accediendo a informes de empresas especializadas (NOSIS/VERAZ). Podremos conocer novedades al respecto, estado actual de los procesos (presentación, negociación con los acreedores, resoluciones judiciales, etc.) y cumplimiento de los acuerdos y/o reestructuraciones.

#### b) Antecedentes y capacidades técnicas

Años de experiencia en el Mercado: Esta información proviene tanto de la página oficial de la firma y otros sitios, así como del contrato/estatuto social o también él n° de ejercicio que figura en la portada de sus estados contables.

Mercado y competencia, participación del mercado: En este punto se realiza un análisis del mercado en el cual se encuentra inserto el proponente, de acuerdo a su actividad puntual y teniendo en cuenta los principales productos que comercializa, la demanda de los mismos y competencia.

La investigación sobre este punto se centra fundamentalmente en la información que nos pueda brindar la empresa, sea en su página de internet (si es que posee) así como otras indagaciones y consultas que podamos realizar (formulario de calificación, entrevistas, etc.).

Contratos de obra ejecutados y en ejecución (para el caso de empresas constructoras): Información que nos permite conocer sus antecedentes técnicos, así como tener un acercamiento de la magnitud de contratos que realiza, y de las sumas aseguradas que posiblemente maneje. Esta información permite también hacer un control de riesgos en cartera (una vez que comience a operar).

Para proponentes que trabajan con Garantías contractuales de obra, se solicitará la nómina de contratos ejecutados y en ejecución.

Cartera de clientes y proveedores: Se analizará cómo es su composición, esto es, si la misma está atomizada o muy vinculada a pocos clientes o proveedores (mayor dependencia).

Vía página oficial de la compañía, o por medio de cuestionario directo se detallarán los principales clientes o reparticiones a los cuales les brinda servicios o vende productos.

Conformación de grupos económicos: Esta información proviene del análisis de sus estatutos/contrato social, del cual podemos identificar las empresas integrantes del grupo económico, identificando controlante, controladas y vinculadas y



las actividades económicas de cada una de ellas. Información que nos permite evaluar la homogeneidad y gado de integración productiva del grupo.

#### 2) Enfoque cuantitativo = Capacidad Patrimonial (Análisis económico/financiero/patrimonial)

Este enfoque se centra en el análisis de las cifras que nos brindan sus estados contables y toda otra información complementaria suministrada por el proponente. En base a esto se realiza un Análisis económico/financiero del Tomador, centrándose en indicadores económicos, financieros y patrimoniales, a fin de comprender la situación de la empresa.

#### Herramientas utilizadas

Estados contables.
Memoria, notas y anexos.
Facturación posterior.
Listado de contratos en ejecución.
Otros informes adicionales.

#### Análisis económico/financiero

- Explicación general de lo acontecido en el ejercicio y proyecciones: Esta información está contenida en la "Memoria" y
  es de vital importancia para lograr un entendimiento acabado y general de las cifras contenidas en el Balance.
- ✓ Situación económica del cliente: Basada principalmente en información contenida en el Estado de Resultados, contratos en curso y facturación posterior. El Estado de Resultados brinda información acerca de la gestión económica de la empresa, el por qué de los resultados del negocio y asimismo el desempeño de la dirección de la compañía. En tanto que la información sobre los contratos en curso y facturación posterior, nos permite conocer el devenir económico del ejercicio pasado y del que está en curso, analizando y relacionando sus demandas y futuro inmediato.
- ✓ Flujo de fondos: Surge de la interpretación del Estado de Origen y aplicación de Fondos (EOAF), el cual resume las decisiones de inversión y políticas de financiamiento acaecidas en el ejercicio.
- ✓ Situación Financiera y Patrimonial: Básicamente de la interpretación del Estado de Situación Patrimonial, identificando a los principales indicadores de liquidez y solvencia. Nos permite evaluar la situación financiera y estructura patrimonial de la compañía.
- Principales indicadores económicos: Variación interanual de Ventas, Margen bruto sobre ventas, Resultado operativo / Ventas, R.O.S. (Resultado neto / Ventas netas), R.O.A (Resultado neto / Activos).
- Principales indicadores del Flujo de fondos: Generación Propia / Ventas, Deuda financiera / E.B.I.T.D.A o Generación propia (indicadores de repago)
- Principales indicadores financieros/patrimoniales: Liquidez Corriente, Capital de trabajo y su variación, Plazo promedio de cobros/pagos y Rotación de inventarios, Relación Pago Cobros, Endeudamiento, Responsabilidad patrimonial, Financiación del Inmovilizado y Distribución de Resultados entre otros.

#### 3. GARANTÍAS AUTORIZADAS: PAUTAS/CONDICIONES DE EMISIÓN, LÍMITES Y DOCUMENTACIÓN

**3.1. GARANTÍAS PARA CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE SUMINISTRO** Amparan diferentes obligaciones estipuladas en las contrataciones de origen público o privado, cuyo objeto sea la ejecución de una determinada obra, prestación de servicios o el suministro de mercaderías o bienes.

# **COBERTURAS Y PÓLIZAS AUTORIZADAS**

1) Mantenimiento de la Oferta: Garantiza al Asegurado el mantenimiento de la oferta en las condiciones establecidas así como el compromiso del Tomador, en caso de resultar adjudicado, de presentarse a la firma del contrato en el tiempo y las formas estipuladas (incluida la presentación de la póliza de ejecución de contrato).

#### Pólizas Autorizadas



- Mantenimiento de Oferta en Obra Pública
- Mantenimiento de Oferta en Obra Privada
- Mantenimiento de Oferta en Suministros y/o Servicios Públicos
- Mantenimiento de Oferta en Suministros y/o Servicios Privados
- 2) Ejecución / Adjudicación de Contrato: Garantizan el cumplimiento en tiempo y forma del objeto del contrato. Pólizas Autorizadas:
- Ejecución de contrato en Obra Pública
- Ejecución de contrato en Obra Privada
- Adjudicación en Suministros/Servicios Públicos
- Adjudicación en Suministros/Servicios Privados
- **3) Anticipos Financieros o Por Acopio:** Para contratos donde se pacten anticipos de dinero Garantizan que el Tomador utilizará el dinero recibido para el destino especificado por el Asegurado, sea para acopiar materiales o para aplicarlo a una obra o suministro/servicio determinado. Garantizan en definitiva el buen uso o destino del dinero recibido por el tomador.

#### Pólizas autorizadas:

- Anticipo por Acopio en Obra Pública
- Anticipo por Acopio en Obra Privada
- Anticipo Financiero en Obra Pública
- Anticipo Financiero en Obra Privada
- Anticipo y/o acopio en Suministros/Servicios Públicos
- Anticipo y/o acopio en Suministros/Servicios Privados
- **4) Sustitución de fondos de reparo:** Garantiza al Asegurado la ocasional reparación de daños ante vicios ocultos, mala calidad de los materiales, defectuosa mano de obra y mal funcionamiento. Son las coberturas de más larga duración ya que se prolongan hasta la finalización del período de garantía, una vez culminada la obra o prestación.

#### Pólizas autorizadas:

- Sustitución Fondo de Reparo Obra Pública
- Sustitución Fondo de Reparo Obra Privada
- Sustitución Fondo de Reparo Obra en Suministros/Servicios Públicos
- Sustitución Fondo de Reparo Obra en Suministros/Servicios Privados

# 5) Garantía de Avance de Fabricación en Taller

Garantiza el Anticipo recibido en concepto de pago de la certificación por el avance de la fabricación en talleres del tomador o en obra.

#### Pólizas autorizadas:

- Avance de Fabricación en Taller en Suministros y/o Servicios Públicos
- Avance de Fabricación en Taller en Suministros y/o Servicios Privados

#### 6) Garantía de Tenencia de Materiales para fabricación o montaje

Garantizan al Asegurado, la tenencia y posterior incorporación a la fabricación, construcción o montaje, que haga el tomador de los materiales suministrados por el Asegurado.

#### Pólizas autorizadas:

- > Tenencia de materiales para fabricación o montaje en Suministros y/o Servicios Públicos
- Tenencia de materiales para fabricación o montaje en Suministros y/o Servicios Privados

# 7) Garantía de Tenencia de Bienes para su uso, reparación, manutención o reacondicionamiento

Garantizan la tenencia y posterior devolución de los bienes entregados por el Asegurado al Tomador.

# Pólizas autorizadas:

- > Tenencia de bienes para su uso/reparación/manutención/reacondicionamiento en Suministros y/o Servicios Públicos
- Tenencia de bienes para su uso/reparación/manutención/reacondicionamiento en Suministros y/o Servicios Privados



# **PAUTAS DE EMISIÓN**

- ✓ **Asegurado:** Depende de cada contratación. Es quien va a solicitar o encarga al Tomador la ejecución de una obra, prestación de servicios o suministro de bienes y mercaderías. Comúnmente llamado "El Comitente".
- ✓ **Suma Asegurada:** Para el caso de de garantías de Mantenimiento de Oferta, la suma surge de licitaciones (Asegurados Públicos), propuestas o pedido de cotización (Asegurados Privados). Para el resto de las garantías surge de los siguientes instrumentos contractuales: Pliego, Contrato, Orden de Compra, etc.
- ✓ Vigencia Abierta: A excepción de las garantías de Mantenimiento de Oferta cuya vigencia es de 90 días, la duración de la cobertura no culmina a una fecha cierta
- ✓ Facturación Trimestral (Re-facturaciones): La lógica del ramo para este tipo de garantías adopta está forma de facturación teniendo en cuenta lo expresado en el punto anterior. Por este motivo, y contemplando la excepción de las pólizas de Mantenimiento de Oferta que NO re-facturan, las pólizas re-facturan hasta la extinción de las obligaciones del tomador/culminación del riesgo, materializándose esto con la devolución de póliza original
- ✓ **Desafectación parcial:** Garantías de Anticipo (Financiero y por Acopio), Avance de Fabricación en Taller y Tenencia; <u>y</u> siempre y cuando este estipulado en el contrato suscripto entre las partes, permiten la reducción de suma asegurada de acuerdo a certificaciones de avance de contrato "sin salvedades", debidamente certificado por el Asegurado. (\*)
- ✓ Análisis del Tomador y línea de afianzamiento: Antes de la emisión de cualquiera de este tipo de garantías se deberá constatar que el Tomador (socio) ha sido analizado por especialista técnico, contando este con línea de afianzamiento vigente y suficiente.

Importante: El carácter público o privado de las pólizas depende del carácter del Asegurado. Esto es: Si el asegurado es un ente público, la póliza a emitir será pública, de la misma manera en el caso de los Asegurados Privados.

(\*) En caso que tenga reducciones parciales pueden generar notas de crédito, equivalente a la proporción del monto desafectado por el tiempo que resta correr de la última factura, además disminuye la suma asegurada y por lo tanto disminuye el monto de los premios de los endosos posteriores.

# **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**

#### Del negocio/póliza:

Solicitud de Póliza en todos los casos. Esta debe estar íntegramente completada y firmada por Tomador o dependiente Carátula del pliego, Presupuesto o Propuesta = Pólizas de Mantenimiento de Oferta

Copia del Pliego (o bien tratándose de licitaciones públicas, que nos informen el link o página de consulta del mismo), Contrato, Orden de compra, Nota de pedido, etc. = Resto de las pólizas

#### **Respecto al Tomador:**

La documentación a solicitar va a depender de si es la primera operación (nunca fue analizado el Tomador) o si ya cuenta con análisis y asignación de línea.

#### 1) Si es primera operación:

- Personas Jurídicas: últimos 3 balances, contrato social y antecedentes de obras.
- Personas Físicas: MB actualizada, facturación de los últimos dos años certificada por contador y acompañada de las DDJJ(s) IVA, copia de títulos de propiedad, CV y/o antecedentes.

Una vez iniciada la relación, se solicitará la cumplimentación de la Solicitud Global.

2) Si ya fue analizado y cuenta con línea vigente, el Suscriptor deberá consultar si existe documentación pendiente a solicitar de acuerdo al Informe del Especialista.



#### **Documentación Adicional**

En casos donde sea necesario ampliar aspectos del análisis o en el caso de que sea necesario evaluar contragarantías adicionales, se solicitaran:

Avales personales adicionales, Cortes de Balance, Facturación posterior al último balance, Detalles de Deuda Financiera, Valuación de Bienes de Uso a valor de mercado, otros informes.

#### Mínima Documentación requerida

Para casos donde la celeridad o competencia lo requiera, y siempre y cuando la naturaleza y monto lo permita, se podrá realizar una pre-calificación con la siguiente documentación:

- Personas Jurídicas: Último Balance
- Personas Físicas: MB actualizada, facturación del último año acompañada de las DDJJ(s) IVA, copia de títulos de propiedad

# **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

#### **Tomador**

Si es primera operación: Contar con la aprobación del responsable técnico de Casa Central en cuanto a calificación y línea de afianzamiento.

Si no es primera operación:

- Contar con <u>línea de afianzamiento vigente</u>
- Contar con Cúmulo disponible que cubra la emisión.
- Estado de cuenta en el Ramo con deuda menor a 90 días, caso contrario se restringirá la emisión de nuevas pólizas.

**Análisis contractual:** Cada contrato u operación deberá analizarse de acuerdo a los puntos de control explicados en el cuadro precedente:

PUNTO DE CONTROL	CONDICIÓN A CUMPLIR
Objeto de la prestación	Corresponder a la ejecución de una obra, prestación de servicios o suministro de bienes o mercaderías.  Que tenga relación con la actividad habitual del mismo.  No estar incluido en las exclusiones (punto)
Monto del Contrato	Coherente con habitualidad y nivel de actividad económica del tomador
Cláusula Caución	EXPRESAMENTE DETERMINADA
Suscripción "Integral"	La sumatoria del total de garantías debe ser menor o igual al cúmulo disponible del Tomador
Fecha de Inicio	Posterior a la fecha de solicitud o consulta – Excepto Fondos de reparo
Duración del contrato o prestación	Expresamente determinada o estimable Coherente con el objeto / actividad donde se desarrolla el Tomador
Alcance de las garantías	No contener expresiones como: "Primer requerimiento", "Irrevocable", "Incondicional", "No accesoria" o "Autónoma"
Condiciones de Emisión	Asegurados Públicos: Certificación de póliza por Escribano Asegurados Públicos y fuera de la provincia: Certificación por Colegio Asegurados Privados: Verificar si es necesario Certificación

# **Exclusiones**

- Contratos ya concluidos o por él cual se haya librado Recepción Definitiva.
- Duración de la prestación o contrato indeterminada.
- Duración de la prestación o contrato mayor a 5 años.

# Autorización de Casa Central

- Contratos cuya vigencia sea superior a 3 años INDEPENDIENTEMENTE DE LA SUMA ASEGURADA
- Todas las situaciones que de cuyo análisis surja que el contrato o prestación se encuentra con porcentaje de avance o
  en curso de ejecución.



#### **LIMITES DE SUSCRIPCIÓN**

Se fijarán de acuerdo al análisis y calificación de cada tomador al momento de determinar la línea de afianzamiento. Existen dos límites:

- 1. Límite general del tomador o línea de afianzamiento/cupo.
- 2. Límite por póliza (riesgo).

Por otra parte, y en relación a lo expuesto, deben tenerse en cuenta los siguientes límites superiores y que tienen relación con lo pactado en nuestro contrato de reaseguro.

Límite por tomador: USD 5 millones
 Límite por pólizas: USD 2 millones

Nota: Sumas mayores necesitan autorización de Casa Central.-

#### 3.2 GARANTÍAS ADUANERAS

Surgen de operaciones y trámites relacionados con el tránsito aduanero de bienes o mercaderías. Tienen por objeto cubrir las garantías requeridas por la Administración Federal de Ingresos Públicos para asegurarse la oportuna percepción de los tributos y multas que resultare obligado a pagar el tomador por la aplicación de las leyes o reglamentaciones aduaneras e impositivas vigentes. Mediante la presentación de la garantía se posibilita la liberación de la mercadería hasta tanto se sustancien los expedientes que determinarán diversos puntos en discusión.

#### **COBERTURAS TIPICAS O HABITUALES**

#### **Tránsitos terrestres**

Estas pólizas garantizan a la Aduana la llegada al depósito fiscal del destino definitivo de la mercadería en tránsito sin nacionalizar, y las multas que se le impongan al importador si dicha mercadería no llegara.

La suma asegurada es el valor de los derechos aduaneros, y demás impuestos de la importación (IVA, Tasa de estadísticas, etc.).

Se toma en la Aduana de ingreso y se desafecta o bien cuando se nacionaliza, o bien cuando la mercadería salió del país.

# Falta de documentación

Esta póliza permite el retiro de la mercadería en Aduana aunque falte algún tipo de documentación, tal como el bill of landing (conocimiento de embarque), facturas, etc.

Si el importador no cumple con la entrega de la papelería faltante en el tiempo fijado se afecta la garantía.

#### Importación temporaria

Cuando se ingresa al país mercaderías, bienes o cosas de terceros en forma temporaria (Ej. para una exposición, elementos de un espectáculo, etc.) que deberán al cabo de un plazo máximo de hasta 5 años volver a salir del país, se le garantiza a la Aduana el pago de los derechos y las multas en caso de su no reenvío al exterior en el plazo prefijado.

#### Exportación temporaria

Se garantizan los gravámenes correspondientes a mercadería exportada en forma temporal y con el compromiso de ser ingresada nuevamente al país en un plazo determinado.

#### Envíos en consignación

Se garantizan los tributos hasta el momento en que se perfecciona la venta. Se aplica un régimen similar al de la exportación temporal.

# Diferencia de derechos



Cuando al ingresar una mercadería existan divergencias de criterios en los derechos a fijar por la Aduana y se inicie un expediente tendiente a dilucidar esa diferencia, el importador podrá liberar esa mercadería abonando los derechos que la afectan y garantizando la diferencia entre éstos y los determinados por el criterio de Aduana.

# 3.2.1 CODIGOS DE PÓLIZAS ADUANERAS

Código	Denominación	Concepto	Conceptos a Garantizar
ANBE	Anticipo Beneficios	Cobro de beneficios en forma anticipada al cumplimiento de determinados pasos administrativos	Importe del beneficio percibido más un 10%
BARA	Buque abastecedor de combustible para rancho	Combustible transportado por buques Tanque surtidores destinados al abastecimiento de otros buques que no pueden efectuar el aprovisionamiento en los lugares habituales	Derechos de Exportación
CLAN	Mercadería Sujeta a Análisis	Mercadería cuya clasificación se halla sujeta al resultado de análisis	Diferencia de tributos
СОМР	Derechos Compensatorios	Se garantizan estos derechos hasta tanto se determine si corresponde su aplicación	Derechos Compensatorios
DUMP	Derecho Antidumping	Se garantizan estos derechos hasta tanto se determine si corresponde su aplicación.	Derechos Antidumping
ECON	Envío o Consignación	Exportación de mercadería en consignación	Derechos de exportación
EGTR	Egreso con tránsito de área aduanera especial	Tránsito desde área aduanera especial hasta el punto de salida de la mercadería	Tributos que gravaren la importación
ENES	Envíos Escalonados	Importación o exportación de mercaderías a través del régimen de envíos escalonados. Se garantiza la eventual diferencia que surja del tratamiento tributario de las partes con relación al total	Se garantizan las sumas que surjan de la diferencia de tratamiento tributario entre el bien completo y las partes incluidas en cada envío
EXTE	Exportación Temporal	Régimen de Exportación temporal	Derechos de exportación aplicables
EXTP	Exportación temporal de mercadería de exportación definitiva prohibida	Régimen de exportación temporal para mercadería de exportación definitiva prohibida	Derechos de exportación más valor imponible de la mercadería
FATR	Falta documentación de transporte	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiera surgir de la no presentación del documento	Diferencia de tributos
FCAE	Falta certificado acreditación de origen aérea aduanera especial	Se garantiza la diferencia de tributos que pueda surgir de la no presentación del documento	Diferencia de tributos más beneficios percibidos
FCAO	Falta certificado de origen área aduanera especial	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento	Diferencia de tributos
FCAP	Falta certificación aduanera de procedencia	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiera surgir por la no presentación de la certificación aduanera de procedencia de la mercadería que se importa con tratamiento preferencial	Diferencia de tributos
FCEO	Falta certificado de origen Mercosur	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento	Diferencia de tributos
FCTX	Falta certificado de origen- resolución nro.763/96 (MEYOSP)	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento	Diferencia de tributos
FDOR	Fundada duda de Origen - Mercosur / No Preferencial	Se garantiza la diferencia de tributos entre las aplicables por el origen y el tratamiento arancelario del régimen general	Diferencia de tributos
GADO	Alerta destinaciones oficializadas	Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis preventivo de valor de mercaderías sin valor criterio	Diferencias de tributos más incidencia tributaria interna que corresponda
GPIN	Grandes proyectos de inversión - Resolución N° 256/00 (ME)	Tratamiento tributario preferencial sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas como condición de la asignación de un determinado régimen.	Derechos de importación extrazona vigente más diferencia de tributos interiores



IMTE	Importación Temporal	Régimen de importación temporal.	Tributos generales y adicionales que gravan la importación.
IMPT	Importación temporaria de mercaderías de importación definitiva prohibida	Régimen de importación temporal para mercaderías de importación definitiva prohibida	Tributos que gravan la importación más valor en aduana de la mercadería
INH	Usanos Destinanos a la l		Importe equivalente al del valor en aduana de las mercaderías
INVA	Investigación de Valor	Diferencias de tributos que pudieran surgir del resultado de una investigación de valor	Diferencias de tributos
INVO	Investigación de origen	Diferencia de tributos que pudieren surgir del resultado de una investigación de origen (por ejemplo MERCOSUR)	Diferencias de tributos
LIPU	Líneas de producción usadas-Resolución nro.511/00 (ME)	Tratamiento tributario preferencial sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas como condición de la asignación de un determinado régimen	Diferencia de tributos
MORA	Operación canal morado	Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderías	Diferencias de tributos
MOVA	Modulo valor	Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderías	Diferencias de tributos
OFIJ	Mercadería cuyo tratamiento tributario se halla supeditado a una Oficios ludiciales controversia en sede judicial, por clasificación arancelaria valoración etc.		Diferencia de tributos que gravan la importación o exportación.
REAU	Régimen Automotriz decreto 660/00 - Se garantizan tributos cuya exigibilidad podría surgir del no cumplimiento de compromisos comerciales(Balanceo de importaciones con exportaciones)		Diferencia de tributos (sujeto a requerimientos de compensación de importaciones con exportaciones)
RECU	Recurso Impugnación	Libramiento de mercaderías con liquidación de tributos impugnada por el contribuyente	Diferencia de tributos
SUCO	Sumario Contencioso	Liberación de mercaderías sujetas a sumario por presunta infracción	Diferencia de tributos que pudieran surgir del fallo contencioso
SUEX	Sustitución de exportaciones	Exportación de mercadería en reemplazo de otra que posee deficiencias. Se garantiza hasta el momento en que se efectúe la re-importación de la mercadería original	Derechos de exportación. Se utiliza cuando se exporta una mercadería para sustituir un envío anterior sin que el mismo haya sido reimportado
SUIM	Sustitución de importaciones	Sustitución de importaciones. Se garantiza hasta el momento en que se efectúe la exportación de la mercadería. Se utiliza cuando se importa una mercadería para sustituir un envío anterior sin que el mismo se haya exportado	Tributos a la importación
SUPE	Mercadería cuyo tratamiento tributario se halla supeditado a una		Diferencia de tributos que gravan la importación o exportación
TRAN	Tránsito Terrestre	Mercadería en Tránsito	Tributos que gravaren la importación
TRAP	Tránsito terrestre con mercadería de importación prohibida	Mercadería de importación prohibida en tránsito	Tributos que gravaren la importación más valor en aduana de la mercadería
VACR	Valor Criterio	Regula las destinaciones definitivas de importación para consumo cuyos valores FOB unitarios declarados sean inferiores al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los valores criterio establecidos por la Dirección General de Aduanas, para las mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.).	Tributos que gravaren la importación

# **PAUTAS DE EMISIÓN**

- $\checkmark$  Pólizas autorizadas: De acuerdo a los códigos de pólizas autorizadas por la AFIP
- ✓ Pólizas electrónicas: Se emiten utilizando el aplicativo SIAP y luego se suben a AFIP
- ✓ Asegurado: Dirección General de Aduanas



- ✓ Suma Asegurada: Determinada por despachante de aduana según solicitud de póliza aduanera
- ✓ Vigencia Abierta: La culminación de la vigencia es determinada por la AFIP.
- ✓ Facturación Trimestral (re-facturaciones): La póliza re-factura hasta la culminación del riesgo (informado por AFIP)
- ✓ Desafectación: Casa Central informa la desafectación de acuerdo a informe periódico de AFIP.
- Desafectación parcial: No admite
- ✓ Análisis del Tomador y línea de afianzamiento: Antes de la emisión de cualquiera de este tipo de garantías se deberá constatar que el Tomador (socio) ha sido analizado por especialista técnico, contando este con y línea de afianzamiento vigente y suficiente.

#### **DOCUMENTACIÓN A REQUERIR**

De la operación: Solicitud de póliza Aduanera (Formulario EXCEL)

Del Tomador: Ídem Contractuales de Obra y Suministros + Solicitud Global

IMPORTANTE: Para este tipo de garantías la Solicitud Global se requerirá a partir de la primera operación.

# **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

Tomador: Ídem Contractuales de Obra, Suministros y/o Servicios (punto 3.1.)

#### **LIMITES DE SUSCRIPCION**

Ídem Contractuales de Obra, Suministros y/o Servicios (punto 3.1.)

# 3.3. GARANTÍAS PARA EL DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD O PROFESIÓN

Son garantías exigidas por una ley o norma a aquellos sujetos que desarrollen o deseen desarrollar una profesión o actividad determinada. Cubren las multas y conceptos que debe afrontar el tomador en caso de incurrir en incumplimiento de normas específicas referentes a la actividad/profesión.

# 3.3.1. GARANTÍA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL ADUANERO Y DE IMPORTADORES/EXPORTADORES

1) PÓLIZA PARA IMPORTADORES/EXPORTADORES (IMEX)

# 2) PÓLIZA PARA DESPACHANTES DE ADUANA Y POLIZA PARA AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO

Garantía exigida a todo aquel que quiera operar como importador-exportador o como despachante de aduana o agente de transporte aduanero, y no cumpliera con los requisitos de Solvencia Económica exigido por la AFIP.

Cobertura: Garantiza el pago en efectivo correspondiente a los tributos generales y adicionales vigentes a la fecha de producción del hecho imponible, que resulte obligado a efectuarle el Tomador por aplicación de las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes en materia aduanera, como consecuencia de las operaciones de importación y/o exportación realizadas durante su vigencia, que no posean una garantía específica o que poseyéndola, la misma resulte insuficiente para satisfacer el crédito fiscal resultante; todo ello hasta la suma máxima asegurada.

#### **PAUTAS DE EMISIÓN**

- ✓ Asegurado: Dirección General de Aduanas
- ✓ Suma Asegurada: \$30.000.- (IMEX) o \$100.000 para Despachantes de aduana y Agente de transporte aduanero
- ✓ Facturación: Única Vez
- ✓ Desafectación: Casa Central informara la baja según reporte de AFIP
- ✓ Vigencia: Se emiten con vigencia cerrada al 31/07. Importante: A partir del 1 de mayo de cada año el fin de vigencia será al 31/07 del año inmediato posterior.

# **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

**Tomador:** Ídem Contractuales de Obra, Suministros y/o Servicios

# **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**

De la operación: Solicitud de póliza IMEX (Formulario Póliza IMEX)



Del Tomador: N° de CUIT

#### 3.3.2. GARANTÍA DE DIRECTORES/ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES COMERCIALES (IGJ)

Garantía exigida por la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550, art. 256) a los directores de sociedades anónimas, y a los integrantes de los órganos de administración de otras sociedades (SRL y SCA).

Cubre a la Empresa ante el incumplimiento de las obligaciones del Director o Socio Gerente en el desempeño de sus funciones.

**Cobertura:** Sustituir la garantía exigida al tomador por los estatutos o contrato social, ley de sociedades y su normativa, y en consecuencia, para responder por las responsabilidades originadas por el ejercicio irregular de sus funciones de dirección y/o administración de la persona jurídica indicada en las Condiciones Particulares, frente a la sociedad, los socios y los terceros.

# **PAUTAS DE EMISIÓN**

- ✓ Tomador: Directores titulares de Sociedades Anónimas, integrantes de los órganos de administración de S.R.L. y S.C.A. Cada director deberá presentar una garantía individual, es decir que si el Directorio está integrado por 5 miembros se deberán presentar 5 pólizas distintas.
- ✓ Asegurado: Sociedad en la que el Tomador ejerce su cargo
- ✓ Suma Asegurada: El monto de la garantía será igual para todos los directores o gerentes, no pudiendo ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior -en forma individual- a Pesos diez mil (\$ 10.000.-) ni superior a Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), por cada director o gerente.
- ✓ Facturación: Única
- ✓ Desafectación: Devolución de Póliza Original
- ✓ Desafectación Parcial: No admite
- √ Vigencia Cerrada: Anual o correspondiente al vencimiento del mandato de los Directores o Socios Gerentes.

# **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**

Del Negocio / Póliza: Solicitud de Póliza

Del Tomador: N° de CUIT y Copia del Acta de designación de autoridades

# **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

**Tomador:** No poseer antecedentes negativos en NOSIS y que la vigencia solicitada este de acuerdo con lo pautado en el acta de designación de autoridades.

#### 3.3.3. EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO

**Cobertura:** Garantiza el pago de multas y penas que la Secretaría de Turismo le imponga a las agencias de viaje por incumplimientos en el ejercicio de la actividad.

#### PAUTAS DE EMISIÓN

- Asegurado: Es el MINTUR (Ministerio de Turismo)
- ✓ Suma Asegurada de acuerdo a la cantidad de habitantes donde se encuentra radicada la explotación y categoría de la explotación:

Habitantes	Categoría	Suma Asegurada
	Empresa de Viajes y Turismo	\$47.730
Más de 500.000	Agencia de Turismo	\$23.865
	Agencia de Pasajes	\$11.932
De 100.001 a 500.000	Empresa de Viajes y Turismo	\$23.865
	Agencia de Turismo	\$11.932
	Agencia de Pasajes	\$5.966



De 50.001 a 100.000	Empresa de Viajes y Turismo	\$14.319
	Agencia de Turismo	\$7.159
	Agencia de Pasajes	\$3.580
	Empresa de Viajes y Turismo	\$7.159
De 20.001 a 50.000	Agencia de Turismo	\$3.580
	Agencia de Pasajes	\$1.780
	Empresa de Viajes y Turismo	\$4.773
Hasta 20.000	Agencia de Turismo	\$2.386
	Agencia de Pasajes	\$1.193

Facturación: Única

✓ Desafectación Parcial: No Admite

√ Vigencia cerrada: Anual

#### **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**

Del Negocio / Póliza: Solicitud de Póliza

Del Tomador: N° de CUIT

#### **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

**Tomador:** No poseer antecedentes negativos en NOSIS/VERAZ. En caso de que la sucursal no cuente con este servicio deberá solicitar la consulta a Casa Central

# 3.3.4. PRESTATARIOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR PARA EL TURISMO Y SERVICIOS EJECUTIVOS JURISDICCION NACIONAL

Son servicios de turismo los que corresponden al traslado de pasajeros entre el punto de arribo o partida por otros medios y los lugares de hospedajes, los que previendo el regreso al punto de partida realizan visitas y paseos como complemento de la programación turística y exclusiva, el realizado por instituciones o entes para el traslado de sus integrantes o beneficiarios. Los servicios ejecutivos son los que presentan características de alto nivel de confort y comodidad sin obligación de realizar un servicio público.

**Cobertura:** Se cubre la garantía exigida al Tomador para responder por el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones derivadas del permiso de explotación especificado en las Condiciones Particulares, con excepción de las multas previstas en el Régimen de Penalidades por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Transporte Automotor Jurisdicción Nacional.

#### **PAUTAS DE EMISIÓN**

- Asegurado: Secretaría de Transporte de la Nación
- ✓ Suma Asegurada: Fija establecida por el organismo correspondiente
- ✓ Facturación: Única
- ✓ Desafectación Parcial: No admite
- √ Vigencia cerrada: Anual

#### **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**

Del Negocio / Póliza: Solicitud de Póliza

Del Tomador: N° de CUIT

#### **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

Tomador: No poseer antecedentes negativos en NOSIS/VERAZ.

#### 3.3.5. SUJETOS DEL SISTEMA G.N.C.

El Ente Regulador del Gas por resolución 2792/02 y su modificatoria 2771/03 estableció que para obtener el registro de matrícula habilitante como sujeto de GNC exigir una capacidad patrimonial mínima que asegure las condiciones financieras



de funcionamiento y que debe mantenerse para garantizar el desempeño. Por lo tanto, el seguro de caución avala exclusivamente la solvencia económica y técnica del Tomador durante la vigencia de la habilitación.

**Cobertura:** Garantizar el cumplimiento y permanencia de todos y cada uno de los requisitos solicitados a los Sujetos del Sistema de GNC, durante TRES (3) AÑOS, abarcando el período de DOS (2) AÑOS por el que se otorga la habilitación, más UN (1) AÑO adicional con el objeto de cubrir efectos posteriores al vencimiento de la matrícula.

#### **PAUTAS DE EMISIÓN**

- ✓ La cobertura de la póliza deberá incluir en forma expresa al representante técnico del Sujeto del Sistema.
- ✓ Todas las Pólizas deberán presentarse certificadas por Escribano Público
- ✓ Asegurado: Ente Nacional Regulador del Gas
- ✓ Sumas Aseguradas:
  - a) Productores de equipos completos \$ 240.000.-
  - b) Centro de revisión periódica de cilindros, fabricantes de cilindros, reguladores y válvulas e importadores de equipos y partes para GNC \$ 180.000.-
  - c) Estaciones de carga para GNC \$ 50.000.-
- ✓ Facturación: Única
- ✓ Desafectación: Devolución Póliza Original o Automática al cumplirse la vigencia
- ✓ Desafectación Parcial: No admite
- √ Vigencia cerrada anual
- ✓ Análisis del Tomador y línea de afianzamiento: Antes de la emisión de cualquiera de este tipo de garantías se deberá constatar que el Tomador (socio) ha sido analizado por especialista técnico, contando este con línea de afianzamiento vigente.

#### **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**

Del Negocio / Póliza: Solicitud de Póliza Sujeto GNC

**Del Tomador:** 

- ❖ Suma Asegurada menor o igual a \$250.000.-: N° de CUIT
- ❖ Suma Asegurada mayor a \$250.000.-: Ídem Contractuales de Obra y Suministros

# **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

Tomador: No poseer antecedentes negativos en NOSIS

# 3.3.4. OTRAS ACTIVIDADES / PROFESIONES

Garantiza al Asegurado el pago que deba recibir del Tomador cuando por incumplimiento de las obligaciones de este último en el desempeño de la Actividad o Profesión, corresponda afectar la garantía establecida por las normas legales y/o reglamentarias de la jurisdicción.

#### **PAUTAS DE EMISIÓN**

- ✓ Suma Asegurada: Los importes garantizados varían de acuerdo al asegurado y a la naturaleza de la actividad.
- √ Facturación: Anual
- ✓ Desafectación Parcial: No admite
- ✓ Vigencia: Cerrada anual

#### **TIPOS ADMITIDOS**

- Martilleros Rematadores
- Agencias de Lotería Nacional y de Lotería de la Provincia de Buenos Aires
- Operadores Portuarios
- Garantías ante el IATA (excluyendo garantías de pago)



# **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**

Del Negocio / Póliza: Solicitud de Póliza

#### **Del Tomador:**

- ❖ Suma Asegurada menor o igual a \$50.000.-: N° de CUIT
- ❖ Suma Asegurada mayor a \$50.000.-: Ídem Contractuales de Obra y Suministros

#### **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

**Tomador:** No poseer antecedentes negativos en NOSIS/VERAZ. En caso de que la sucursal no cuente con este servicio deberá solicitar la consulta a Casa Central

#### 3.4. GARANTÍA PARA CONTRATOS DE ALQUILER DE INMUEBLES

#### **COBERTURAS AUTORIZADAS**

- a) Alquileres impagos por el período de vigencia establecido en el contrato de locación y las multas por retrasos en el pago.
- b) La sustitución del depósito de garantía exigido por el Asegurado al Tomador, siempre y cuando esté pactado en el contrato. Esta cobertura no podrá ser afectada por el cobro de alquileres o multas en que pudiera incurrir el Tomador.

#### **EXLUSIONES A LA COBERTURA**

La póliza no cubre: Deudas por expensas, servicios, tasas e impuestos, así como gastos y costas judiciales y extra judiciales, indemnizaciones estipuladas en concepto de daños y perjuicios y los intereses moratorios, punitorios o cualquier otra penalidad.

#### **PAUTAS DE EMISIÓN**

- ✓ Asegurado: Propietario Según Contrato.
- ✓ Suma Asegurada: Surge del contrato y es la sumatoria de todos los alquileres mensuales con más el monto del depósito de garantía, solo si el contrato estipula su sustitución mediante la póliza.
- ✓ Facturación: Única (se cobra la totalidad de la vigencia).
- ✓ Desafectación Parcial: No admite.
- ✓ Vigencia: Cerrada, de acuerdo a la duración del contrato. No obstante, debe gestionarse la devolución de la póliza original en todos los casos

# 3.4.1. ALQUILER DE INMUEBLE DESTINO USO COMERCIAL

#### **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

# Tomador:

- No poseer antecedentes negativos en NOSIS/VERAZ. En caso de que la sucursal no cuente con este servicio deberá solicitar la consulta a Casa Central
- Contar con calificación de casa Central (línea de afianzamiento suficiente).
- Presentar dos Avalistas a su favor de acuerdo a la siguiente pauta:
  - a) Si el Tomador es una Persona Jurídica y los avalistas son los socios, accionistas, directores, apoderados o representantes legales de la misma: Deben *firmar a título personal* (es decir sin colocar sello de cargo).
  - b) En caso de Persona Física / Unipersonal, el avalista puede ser el conyugue y/o terceros.

#### **Avalistas:**

Los avalistas no deben poseer antecedentes negativos en NOSIS/VERAZ.

#### **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**

**Del Negocio / Póliza:** Solicitud de Póliza completa y firmada por el Tomador, y Copia del Contrato de locación a suscribir entre las partes.



#### **Del Tomador:**

- Persona Jurídica: Últimos tres balances, copia del contrato social y modificaciones
- Persona Física / Unipersonal: Manifestación de Bienes y DDJJ(s) de IVA de los últimos dos años

#### **Avalistas:**

- Persona Jurídica: Último balance, copia del contrato social y modificaciones + Formulario de Aval a favor del tomador, firmado y certificado por escribano público + Copa del Acta de Asamblea y/o Directorio que autorice a avalar.
- Persona Física / Unipersonal: Manifestación de Bienes y DDJJ(s) de IVA de los últimos dos años + Formulario de Aval a favor del tomador, firmado y certificado por escribano público.

#### Contrato de Locación:

Hasta tres (3) años de duración.

#### LIMITE DE SUSCRIPICÓN AUTOMÁTICA

Hasta límite determinado por casa central de acuerdo a evaluación del Tomador

#### **CONSULTA A CASA CENTRAL**

Contratos en curso

#### 3.4.2. ALQUILER DE INMUEBLE DESTINO VIVIENDA PARTICULAR

# **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

#### Tomador:

- No poseer antecedentes negativos en NOSIS/VERAZ.
- Ocupación/Profesión del Tomador: Antigüedad mínima comprobable de 12 meses
- Ingresos del grupo familiar del Tomador: El monto del alquiler mensual no debe superar el 30% de los ingresos mensuales netos comprobables. A estos efectos se considera grupo familiar al tomador/a y su conyugue o concubina/o.
- Presentar dos (2) Avalistas a su favor

#### **Avalistas:**

- No poseer antecedentes negativos de acuerdo a Informe NOSIS/VERAZ. En caso de que la sucursal no cuente con este servicio deberá solicitar la consulta a Casa Central.
- Ocupación/Profesión: Antigüedad comprobable mínima de 12 meses
- Ingresos: La sumatoria de los ingresos de los avalistas debe superar tres veces el monto del alquiler mensual

#### Contrato de Locación:

Hasta dos (2) años de duración.

Debe contener la siguiente cláusula:

"El Locatario entrega en este acto al Locador la Póliza de Seguro de Caución Nro. \_\_\_\_\_ emitida por San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales, a fin de garantizar sus obligaciones del presente contrato frente al Locador, quedando constituida la referida aseguradora en fiadora solidaria del Locatario, con renuncia a los beneficios de excusión y división. La suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares de la póliza constituirá el límite máximo de la responsabilidad de la aseguradora. Los conceptos cubiertos por la póliza se encuentran detallados en las Condiciones Particulares de la misma, quedando excluidos todos los demás conceptos que no se encuentren allí detallados. En caso de incumplimiento por parte del Locatario de las disposiciones del presente, el Locador deberá proceder de conformidad con las Condiciones Generales de la póliza. "

#### **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**



**Del Negocio / Póliza:** Solicitud de Póliza completa y firmada por el Tomador, y Copia del Contrato de locación a suscribir entre las partes

#### Del Tomador y conyugue (de corresponder):

- Empleado en relación de dependencia: Copia últimos tres recibos de sueldo y Certificado de trabajo otorgado por empleador especificando año de ingreso y monto de remuneración.
- Autónomo: Manifestación de Bienes con copia de títulos de propiedad automotor y DDJJ(s) de IVA del último año

#### **Avalistas:**

- Empleado en relación de dependencia: Copia últimos tres recibos de sueldo y Certificado de trabajo otorgado por empleador en donde conste año de ingreso y monto de remuneración + Formulario Aval a favor del tomador, firmado y certificado por escribano público.
- Autónomo: Manifestación de Bienes (adjuntar de corresponder copia de título de propiedad automotor), DDJJ(s) de
   IVA del último año + Formulario Aval a favor del tomador firmado y certificado por escribano público

#### LIMITE DE SUSCRIPCION AUTOMÁTICA

Ídem Contractuales de Obra, Suministros y/o Servicios

#### **CONSULTA A CASA CENTRAL**

Contratos en curso

#### 3.5. GARANTÍAS PARA CONTRATOS DE CONCESION

#### **TIPOS**

#### 1) Mantenimiento de Oferta

Responde por el incumplimiento del Tomador de sus obligaciones derivadas de su carácter de participante en la Licitación efectuada por el Asegurado (ídem contractuales de obra o suministros/servicios).

#### Cobertura:

Mantenimiento de la oferta y en caso de resultar adjudicado, presentarse a firmar el contrato en tiempo y forma requeridos.

#### 2) Adjudicación

Responde por el incumplimiento en el pago del canon y/o cualquiera de las obligaciones del Concesionario, derivadas del Contrato suscripto.

#### **COBERTURAS**

- a) Incumplimiento del pago del Canon
- b) Incumplimiento del resto de las obligaciones del concesionario (excepto el pago del Canon)

# **PAUTAS DE EMISIÓN**

- ✓ Facturación: Trimestral
- ✓ Desafectación: Devolución de Póliza Original
- ✓ Desafectación Parcial: No admite
- ✓ Vigencia: Abierta

#### REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN

#### **Tomador:**

- No poseer antecedentes negativos en NOSIS
- Contar con calificación de casa Central (línea de afianzamiento suficiente).
- Presentar dos Avalistas a su favor de acuerdo a la siguiente pauta:



- c) Si el Tomador es una Persona Jurídica y los avalistas son los socios, accionistas, directores, apoderados o representantes legales de la misma: Deben <u>firmar a título personal</u> (es decir sin colocar sello de cargo).
- d) En caso de Persona Física / Unipersonal, el avalista puede ser el conyugue y/o terceros.

#### **Avalistas:**

Los avalistas no deben poseer antecedentes negativos en NOSIS.

#### **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**

Del Negocio / Póliza: Solicitud de Póliza y Copia del Contrato de concesión.

Del Tomador: Ídem Contractuales de Obra y Suministro

**Avalistas:** 

- <u>Persona Jurídica:</u> Último balance, copia del contrato social y modificaciones + Formulario de Aval a favor del tomador, firmado y certificado por escribano público + Copa del Acta de Asamblea y/o Directorio que autorice a avalar.
- <u>Persona Física / Unipersonal:</u> Manifestación de Bienes y DDJJ de IVA de los últimos dos años + Formulario de Aval a favor del tomador, firmado y certificado por escribano público.

#### 3.6. GARANTÍAS JUDICIALES

Son garantías que deben ser constituidas por las partes integrantes de un proceso judicial para garantizar las obligaciones derivadas de la aplicación de medidas cautelares.

Los casos más usuales de aplicación de estos seguros son: el embardo de bienes, cuentas, créditos, el embargo y secuestro, la inhibición de disponer o gravar bienes, la administración y/o intervención judicial, la suspensión de efectos de una asamblea societaria, la anotación de litis, la prohibición de innovar y de contratar, excepción de arraigo, medidas cautelares en temas marcarios, de propiedad industrial e intelectual, interdicción de buques o aeronaves, sustitución de pago precio, medidas anticipadas y preventivas en garantía para evitar una posible medida cautelar sobre todo en materia impositiva.

#### **TIPOS**

#### a) Contra-cautelas

Son constituidas por quienes solicitan la traba de una medida cautelar o precautoria, y responde por los eventuales perjuicios que dicha medida podría causar a la otra parte, en caso de haberla solicitado infundadamente.

El Asegurador garantiza entonces el pago que resulte obligado efectuar el Tomador como consecuencia de la contra-cautela exigida en el expediente judicial.

# b) Sustitución de Medidas Cautelares

Constituidas para sustituir la medida cautelar sufrida por el demandado en un juicio, liberando de esta manera el patrimonio afectado por dicha medida. El Asegurador garantiza el pago que resulte obligado efectuar el Tomador como consecuencia de las medidas cautelares decretadas por resolución en el expediente judicial.

# **PAUTAS DE EMISIÓN**

- ✓ Suma Asegurada: Fija establecida por el juez correspondiente
- ✓ Desafectación: Devolución de Póliza Original
- ✓ Desafectación Parcial: No admite
- ✓ Vigencia: Abierta

# **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**

Solicitud de Póliza
Copia y contestación de la demanda
Copia del auto que determina la garantía
Datos del Juzgado y Secretaría y nombre del Juez
N° de Expediente



Breve reseña de los hechos

Del Tomador: Ídem Contractuales de Obra y Suministro

#### **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

**Tomador:** Ídem Contractuales de Obra, Suministros y/o Servicios (punto 3.1.)

#### 4. GARANTÍAS SUJETAS A APROBACIÓN DEL REASEGURADOR

#### 4.1. GARANTÍA DE DIFERIMIENTO IMPOSITIVO

Se aplica a los regímenes de producción industrial que permiten diferir del pago de impuestos. Garantiza el cumplimiento por el Tomador de constituir la garantía definitiva exigida por las disposiciones legales y reglamentarias para el diferimiento del pago de impuestos.

#### **PAUTAS DE SUSCRIPCION**

- ✓ Asegurado: A.F.I.P.
- ✓ Suma Asegurada: Fija establecida por el organismo correspondiente
- ✓ Facturación: Trimestral
- ✓ Desafectación: Devolución de Póliza Original o Automática al cumplirse la vigencia
- ✓ Desafectación Parcial: No admite
- ✓ Vigencia: Abierta

#### **DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR**

Solicitud de Póliza Copia Resolución N° Expediente N° Legajo

Del Tomador: Ídem Contractuales de Obra y Suministro

#### **REQUISITOS DE CADA OPERACIÓN**

Tomador: Ídem Contractuales de Obra, Suministros y/o Servicios (punto 3.1.)

#### 4.2. OTRAS GARANTÍAS / RIESGOS

- 1) Pre-financiación para exportaciones.
- 2) Garantías a primer requerimiento para el Banco Mundial.
- 3) Garantías de pago de suministro de energía.
- 4) Garantías de provisión de energía.
- 5) Garantías que cubran contratos "forward".
- 6) Garantías que cubran la entrega o pago de cualquier commodity.
- 7) Garantías que cubran suministros de productos agrícolas o agropecuarios (suministro de productos agrícolas puro, sin relación con financiación bancaria y sin una institución financiera como beneficiario.).
- 8) Garantías con bancos o cualquier otra entidad financiera como beneficiario, excepto Garantías relacionadas con Obra Pública o Privada, Suministros y Servicios Públicos.
- 9) Garantías que cubran la producción de películas.
- 10) Negocios facultativos para cubrir intereses de tomadores Argentinos en el exterior.

#### **5. EXCLUSIONES ABSOLUTAS**

- 1) Garantías financieras.
- 2) Garantías no accesorias, irrevocables, incondicionales y/o con pago a primer requerimiento.
- 3) Seguros de crédito.
- 4) Garantías sobre contratos cuya vigencia supere los 5 años.



- 5) Avales.
- 6) Leasing.
- 7) Judiciales penales.
- 8) Garantías a favor de equipos deportivos.
- 9) Garantías hipotecarias.
- 10) Fianzas de fidelidad, simples y combinadas, como pólizas del tipo DDD y BBB.
- 11) Garantías sin contragarantías.
- 12) Garantías de remediación ambiental.
- 13) Aduanera código GTGL (GARANTIA GLOBAL).
- 14) Fronting
- 15) Terrorismo.
- 16) Guerra, invasión, rebelión y huelga.
- 17) Riesgos Nucleares.
- 18) Infiltración, polución y contaminación.
- 19) Contaminación radioactiva y/o por armas nucleares, biológicas y/o químicas.
- 20) Pagos ex gratía.
- 21) Garantía a favor de equipos deportivos.

#### 6. TOMADOR/PROPONENTE A GARANTIZAR

#### **6.1. PAUTAS GENERALES**

Tipos	Condición	Exclusiones
Personas Físicas Sociedades Comerciales (ley 19.550) Uniones Transitorias de Empresas (UTES) Entidades sin fines de lucro (Cooperativas, Mutuales, Fundaciones, Asociaciones Civiles, Clubes, etc.) Organismos y dependencias estatales	No presentar antecedentes negativos BCRA/NOSIS/VERAZ tanto el tomador como los Socios/Accionistas (tratándose de sociedades comerciales)  No presentar antecedentes de siniestros en Ramo Caución (*) Contar con línea de afianzamiento vigente Contar con Cúmulo Disponible Estado de Deuda Ramo Caución menor a 90 días	Concurso Preventivo Pedido de Quiebra

<sup>(\*)</sup> Al no estar condicionada la siniestralidad por un hecho futuro o incierto, sino por la determinación de la culpabilidad en la voluntad de cumplir una obligación, es que este ramo es muy restrictivo a la hora de seguir emitiendo pólizas para un Tomador siniestrado.

#### 6.2. CALIFICACIÓN Y DETERMINACION DE LA LÍNEA DE AFIANZAMIENTO

De acuerdo a capacidad determinada por Casa Central.

# 6.2.1. CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS (UTES)

Los Tomadores / Proponentes que formen Consorcios o UTES serán considerados en forma independiente entre ellos y se tendrá en cuenta la participación de cada uno en dicha unión a los efectos del cúmulo.

#### 6.3. LIMITE DE SUSCRIPCIÓN POR TOMADOR/PROPONENTE

El Cúmulo máximo admitido por Tomador/Proponente es el fijado por Casa Central de acuerdo a la calificación y Asignación de línea de afianzamiento.

# 6.4. AMPLIACIÓN DEL LÍMITE GARANTIZABLE (CUPO) / LÍNEA DE AFIANZAMIENTO

En caso de necesidad de ampliación de línea actual se deberá solicitar a Casa Central.

#### 6.5. AUTORIZACIÓN DE CASA CENTRAL

• En caso de presentar antecedentes negativos en NOSIS/VERAZ, esto es: Calificación de deuda en situación mayor a 1, Cheques rechazados, Juicios/Embargos.



- En caso de que el cúmulo disponible vigente o a causa de tomar nuevas garantías exceda su capacidad de afianzamiento.
- Si el mismo cuenta con Antecedentes de Reclamos y/o Siniestros del Ramo.

#### 7. LEGAJO DEL TOMADOR, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

#### 7.1. LEGAJO DEL TOMADOR

Se deberá constituir dos Legajos por cada Tomador en donde se archivará la documentación relacionada

1) Legajo Físico: Solicitud Global, Solicitudes de Póliza, Avales y Manifestaciones de Bienes, Pólizas originales devueltas, carta o notificaciones relacionadas a cada riesgo.

# 2) Legajo Virtual:

- General del Tomador: Legajo físico escaneado + (mas) Balances, Estatuto/Contrato Social, Actas de A.G.O. y de órgano de administración, facturación y DDJJ de impuestos, Copia de Escrituras e Informe de Suscripción
- Por cada póliza emitida: Solicitud de póliza; Copia de cada póliza emitida; Instrumentos contractuales relacionados con la póliza



# 7.2. DOCUMENTACIÓN – CUADRO RESUMEN

Documentación	Oportunidad	Condiciones	T	Tomador (		Avalista y Cónyuge	
Joeum Citadion	o por turnada	conditiones	DE		UZE		
Solicitud Global firmada	Inicio relación / Una vez confirmada la aceptación de garantizar de Casa Central     Cambio de Firma	Certificada por Escribano Público	PF x		OIE	PF	PJ
Copia últimos tres balances certificados	Inicio relación	Auditados y certificados por consejo		х			
Último Balance certificado	Una vez al año tomando como límite el quinto mes posterior a la fecha de cierre de balance	Auditado y certificado por consejo		х			x
Copia Contrato/Estatuto	Inicio relación comercial     Modificaciones (cambios en la nómina de accionistas/socios, objeto social, duración, etc.)			x	x		x
Copia del Acta de designación de	1. Inicio relación comercial			v			
autoridades vigentes	2. Cada renovación de mandatos			Х			
Nómina de principales clientes y contratos/obras realizadas	Inicio relación comercial	Valorizado	x	х			
Nómina de contratos/obras en curso	A requerimiento de Casa Central	Valorizado y con grado de avance actual	x	x			
Facturación posterior al último balance	A requerimiento de Casa Central	Mes por mes, neta de IVA	х	х			
Aval	Inicio relación comercial (Tomador y Conyugue = Persona física)     A requerimiento de Casa Central por motivo de ampliación de contragarantías	. Formulario San Cristóbal . Firmado por representante legal/apoderado, con expresa mención del carácter invocado . Firma certificada por Escribano Público o Banco . Condición excluyente: avalistas posean bienes inmuebles a su nombre, no inscriptos como bien de familia ni hipotecados y libre de todo tipo de gravamen e inhibición	x			x	x
Manifestación de Bienes	<ol> <li>Inicio de relación (cuando Tomador sea Persona Física)</li> <li>Renovación anual (cuando Tomador sea Persona Física)</li> <li>A requerimiento por ampliación de contragarantías tanto para PF o PJ.</li> </ol>	. Certificado por Contador Público, quien hará expresa mención sobre si los inmuebles registran o no gravámenes y/o inscripción como bien de familia . Valuación de los bienes a "Valor de Mercado" (no fiscal) . Nota: No es necesario certificar por colegio de ciencias económicas	x			x	
Copia de los títulos de propiedad	Junto con la Manifestación de bienes		х			Х	
Acta de directorio que resuelva o autorice a la Sociedad a prestar dicho aval	Junto con Aval						х
Detalle de bienes de uso a valor de realización	A requerimiento de Casa Central (área técnica)	. Certificada por Autoridades . A valor de realización		х			
Currículum Vitae y 3 DDJJ ganancias	Inicio relación		х				
Detalle de deudas bancarias y financieras	I. Inicio relación     Renovación anual			х			



#### 7.3. ACTUALIZACION DE LEGAJOS

Como regla general y para el caso de tomadores que hagan uso habitual de pólizas caución, se solicitará una vez al año la actualización de la siguiente documentación:

- ✓ Balance (Persona jurídica)
- ✓ Manifestación de bienes (Persona física)
- ✓ Detalle de obras/contratos en curso, valorizado y con grado de avance (de corresponder)
- ✓ Facturación posterior al último balance (mes por mes y neto de IVA)
- ✓ Detalle de bienes de uso valuados a valor de mercado, certificado por contador y firmado por autoridades (de corresponder).

#### 8. AVALISTAS

Tipos	Condición	Exclusiones
Sociodados Comorcialos (lov 10 550)	No presentar antecedentes negativos BCRA/NOSIS/VERAZ Presentar Documentación necesaria	Concurso Preventivo Pedido de Quiebra



#### 9. TARIFAS Y CONDICIONES COMERCIALES

#### 9.1. TARIFAS PARA GARANTÍAS CONTRACTUALES DE OBRA, SUMINISTROS, SERVICIOS Y ADUANERAS CODIFICADAS

Para garantías que cubran contratos de obra, suministros o servicios, así como garantías Aduaneras Codificadas, las tasas de prima se determinarán teniendo en cuenta la calificación o SCORING de cada Tomador calculado de acuerdo a indicadores económicos/financieros que surgen de los Estados Contables y/o declaraciones patrimoniales y económicas de los mismos.

Los Indicadores utilizados son: Patrimonio Neto, Ventas, Rentabilidad Operativa, Endeudamiento y Liquidez. El resultado de la combinación de estos ratios o indicadores, determinan un SCORING el cual se asocia a una Categoría tarifaria (1 a 20), a partir de la cual surgirá la tasa base a aplicar.

#### Cuadro de tarifas porcentuales - anuales de acuerdo a la Categoría del Tomador (SCORING)

SCORING	Categoría tarifa	Tasa anual mínima (%)	Tasa anual media (%)	Tasa anual máxima (%)
9,51 a 10	20	0,08	0,09	0,1
9,1 a 9,5	19	0,09	0,11	0,12
8,51 a 9	18	0,12	0,14	0,15
8,1 a 8,5	17	0,14	0,17	0,18
7,51 a 8	16	0,18	0,21	0,23
7,1 a 7,5	15	0,22	0,25	0,28
6,51 a 7	14	0,27	0,31	0,34
6,1 a 6,5	13	0,33	0,38	0,42
5,51 a 6	12	0,4	0,47	0,52
5,1 a 5,5	11	0,49	0,58	0,64
4,51 a 5	10	0,61	0,71	0,78
4,1 a 4,5	9	0,74	0,88	0,96
3,51 a 4	8	0,91	1,08	1,18
3,1 a 3,5	7	1,12	1,32	1,46
2,51 a 3	6	1,38	1,63	1,79
2,1 a 2,5	5	1,7	2	2,2
1,51 a 2	4	2,09	2,46	2,7
1,1 a 1,5	3	2,57	3,02	3,33
0,51 a 1	2	3,16	3,72	4,09
0 a 0,5	1	3,88	4,57	5,03

#### Interpretación del Rango de Tasa

En primer lugar considerar que el mismo constituye el límite mínimo (máximo descuento) de acuerdo a la performance del Tomador.

El rango de tasas anuales (mínima, media y máxima) puede aplicarse de la siguiente manera:

Opción 1): Discriminar por tipo de cobertura

Garantías para contratos de Obra, Suministros y prestación de Servicios:

Tasa mínima: Mantenimiento de Oferta

Tasa media: Ejecución / Adjudicación, Sustitución de Fondo de Reparo y Tenencias

Tasa máxima: Anticipos y Avances

Garantías Aduaneras Codificadas

Tasa mínima: FCAE / FATR / FCAO / FCAP / FCEO / FCTX



Tasa media: Resto de los códigos Tasa máxima: IMTE / IMPT / EXTE / EXTP

Opción 2) Fijar una Tasa Promedio (Tasa Media) que abarque todas las coberturas de un mismo Tomador

Es importante aclarar que al margen de la categoría que arroje esta combinación de ratios, el analista tendrá en cuenta además cuestiones no contempladas en los EECC, y que tienen que ver con situaciones que pueden agravar el riesgo (situación económica negativa del sector, contexto macro, naturaleza de la contratación, etc.).

#### 9.2. TASAS DE PRIMA PARA CONTRATOS DE CONCESIÓN

Al igual que las garantías para contratos de obra/suministro y operaciones aduaneras, las tasas de prima se determinan teniendo en cuenta la calificación o SCORING de cada Tomador.

#### Cuadro de tarifas porcentuales - anuales de acuerdo a la Categoría del Tomador (SCORING)

SCORING	Categoría tarifaria	Tasa anual mínima (%)	Tasa anual media (%)	Tasa anual máxima (%)
9,51 a 10	20	0,10	0,11	0,12
9,1 a 9,5	19	0,12	0,14	0,15
8,51 a 9	18	0,14	0,17	0,18
8,1 a 8,5	17	0,18	0,20	0,23
7,51 a 8	16	0,22	0,25	0,28
7,1 a 7,5	15	0,27	0,31	0,34
6,51 a 7	14	0,33	0,38	0,42
6,1 a 6,5	13	0,41	0,47	0,51
5,51 a 6	12	0,50	0,57	0,63
5,1 a 5,5	11	0,61	0,71	0,78
4,51 a 5	10	0,76	0,87	0,96
4,1 a 4,5	9	0,93	1,07	1,18
3,51 a 4	8	1,14	1,31	1,44
3,1 a 3,5	7	1,40	1,61	1,78
2,51 a 3	6	1,73	1,98	2,18
2,1 a 2,5	5	2,12	2,44	2,68
1,51 a 2	4	2,61	3,00	3,30
1,1 a 1,5	3	3,21	3,69	4,06
0,51 a 1	2	3,94	4,53	4,99
0 a 0,5	1	4,85	5,57	6,13

# 9.2. TASA DE PRIMA POLIZA IMPORTADOR/EXPORTADOR (IMEX) – DESPACHANTE Y AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO La tasa a aplicar para Importador/Exportador es del 4% anual y para Despachante de aduana y Agente de Transporte

aduanero del 3% anual. En los casos donde la vigencia sea menor (es decir que se emite posterior a agosto), se deberá prorratear, siempre teniendo en cuenta la prima mínima fijada para el ramo.

#### 9.3. TARIFAS PÓLIZAS DE DIRECTORES/ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES COMERCIALES (IGJ)

Para este tipo de pólizas se ha adoptado, de acuerdo a las particularidades y prácticas del mercado, una cotización de acuerdo al rango de Suma Asegurada:

Suma Asegurada	Prima Anual	
\$10.000	\$	600
\$10.001 a \$20.000	\$	715
\$20.001 a \$30.000	\$	910
\$30.001 a \$40.000	\$	1170
\$40.001 a \$50.000	\$	1400



# 9.4. TASAS DE PRIMA PÓLIZAS DE ALQUILER

Otras Contractuales	Facturación	Tasa Trimestral	Tasa Bi-Anual	Tasa Tri-Anual
Alquiler Vivienda Particular	Única	N/C	6%	N/C
Alquiler Comercial	Única	N/C	5,0%	7.5%

# 9.5. TASAS DE PRIMA PÓLIZAS DE ACTIVIDAD/PROFESIÓN

Actividad/Profesión	Facturación	Tasa Anual
Desempeño Actividad o Profesión	Anual	2,00%
Prestatario Servicio de Transporte	Anual	2,50%
Agencias de Turismo	Anual	2,00%
Sujetos GNC	Anual	1,60%

# 9.6. TASAS DE PRIMA PÓLIZAS JUDICIALES

Judiciales	Facturación	Tasa Anual
Contra cautela	Anual	3,00%
Sustitución medidas cautelares	Anual	3,00%

#### 9.7. TASAS DE PRIMA PÓLIZAS IMPOSITIVAS

Impositivas	Facturación	Tasa Anual
Diferimiento Impositivo	Anual	2,05%
Veracidad	Anual	2,05%

# 9.8. PRIMA MÍNIMA

**Suma asegurada en pesos (\$): \$600.-** Independientemente de la Suma Asegurada, abarcando (en los casos que corresponda) a todas y cada una de las re-facturaciones.

**Suma asegurada en dólares (USD): USD 20.-** Independientemente de la Suma Asegurada, abarcando (en los casos que corresponda) a todas y cada una de las re-facturaciones